

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000046-85002

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN EVA 4400”**

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las **10:00 horas del día 28 de diciembre de 2015**, para la Licitación Abreviada 2015LA-000046-85002, denominado: Mantenimiento preventivo y correctivo para la San Eva 4400.

La oferta deberá presentarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de oferta digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones sírvase comunicarse a:

Proveeduría Institucional: 2287-5626, fax: 2256-6351, correo electrónico: provtsse@tse.go.cr.

Consultas técnicas al teléfono 2287-5802, con el Lic. Mario Pereira Granados, correo electrónico mpereira@tse.go.cr

I. Servicio a contratar:

Mantenimiento preventivo y correctivo para 01 Unidad de Almacenamiento Externo, marca HP, Modelo EVA 4400, serie SGA93705K3, Número de Producto AG637B.

a) Mantenimiento preventivo:

Este servicio tiene como fin, minimizar las fallas del equipo que originen suspensiones de funcionamiento objeto del contrato. Lo anterior, mediante inspecciones y pruebas que permitan detectar posibles fallas mayores.

En cuanto al firmware de los diferentes componentes se deben advertir, con el control periódico sobre éste, los inconvenientes que puedan originarse en su normal funcionamiento, como también avisar al usuario en forma periódica de las nuevas informaciones o actualizaciones que mejoren su uso y aplicar las mismas cuando así se requiera previa coordinación entre las partes.

El mantenimiento preventivo se realizará con una visita presencial por semestre, las mismas deben de coordinarse con el órgano fiscalizador de esta contratación, esta visita será para la atención y revisión del hardware y firmware. El mantenimiento preventivo en caso de ser necesario, se habilitará el trabajo fuera de la jornada ordinaria previa coordinación entre las partes, sea a partir de las 16 horas.

b) Mantenimiento correctivo:

Comprende la corrección a problemas del equipo y, dado el caso, el recambio de piezas que puedan afectar el normal funcionamiento de los mismos.

Este servicio debe de incluir lo siguiente:

Disponibilidad de atención por teléfono o presencial, según sea necesario, por parte del personal del contratista, a un problema notificado vía nota electrónica, por escrito, por teléfono o por medio de registro automatizado de creación y seguimiento de fallas de contar con este el contratista, que origine asignación inmediata de un número de caso.

Si el reporte se hace un viernes o el día anterior a un feriado, la falla se debe atender a más tardar el día hábil inmediato, a primera hora según el horario del TSE para cualquier tipo de reporte.

El nivel de criticidad lo determinará el TSE al momento de hacer el reporte correspondiente tomando aspectos como: el impacto causado por la falla en el funcionamiento de la plataforma.

Los tiempos de respuesta se medirán a partir de que el TSE haya notificado al contratista (vía nota electrónica, escrita, telefónica o por medio de registro automatizado de creación y seguimiento de fallas de contar con este el contratista)

El mantenimiento correctivo a nivel del equipo y firmware del equipo, será en respuesta a fallos previamente notificados vía nota electrónica, escrita o telefónica al contratista o por medio de registro automatizado de creación y seguimiento de fallas de contar con este el contratista.

Cuando existan fallas intermitentes que impidan el uso del equipo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, se consideran éstas fallas como permanentes y obligarán al contratista a una atención de urgencia y constancia en su reparación.

Según lo anterior, el Tribunal podrá exigir la presencia permanente en sus instalaciones del funcionario atendiendo el reporte, con el fin de que solucione la falla intermitente. La presente incluye el remplazo de las partes o elementos con fallas, recoger y entregar cambios de equipo.

Todas las partes que se cambien en los equipos deberán ser nuevas y originales, no se aceptarán repuestos genéricos.

En caso de que el TSE requiera que se atienda algún problema urgente y la empresa adjudicada esté resolviendo otro problema, el contratista deberá atender el problema que el TSE indique por prioridad.

Para el caso de actualizaciones a nivel de firmware se debe dar una explicación detallada de todos los cambios realizados, el contratista deberá garantizar la transferencia de conocimientos a los ingenieros que el TSE designe con el objetivo de que logren comprender y aplicar sus conocimientos en la labor efectuada, tomando como base el cambio ejecutado, su razón de ser y la funcionalidad aportada por la actualización.

Si se llegare a determinar que una falla se produjo como resultado de un error, omisión o incumplimiento de algún aspecto que debió ser cubierto por el contratista, la falla será responsabilidad exclusiva del mismo y por ende, las consecuencias deberán ser asumidas por el contratista, incluyéndose el pago de los daños y perjuicios ocasionados al Tribunal Supremo de Elecciones.

Horario de atención

Este servicio se realizará únicamente en días hábiles y con un horario entre las 08:00 de la mañana y las 08:00 de la noche y en la sede central del TSE, donde está instalado el equipo. Se podrán habilitar otros horarios si la reparación excediere esa jornada, previo acuerdo entre las partes en el sitio, o salvo que se amerite llevar el equipo al taller del contratista.

Soporte Técnico

El contratista deberá tener disponibilidad para atender llamadas de consultas en cualquier momento, acerca de problemas presentados, actualizaciones realizadas, partes o soluciones en periodo de garantía. Si el problema atendido vía telefónica no puede resolverse, se requerirá que el personal de soporte atienda la avería en el sitio dentro de un periodo de 1 hora. Estos servicios se considerarán cubiertos por el pago recibido como parte de la contratación y serán canalizados por la Sección de Infraestructura Tecnológica.

El órgano fiscalizador verificará el correcto cumplimiento del contrato por medio de revisiones aleatorias como específicas, tanto en la parte técnica como en la respuesta a los llamados.

Registro

El contratista deberá disponer de una bitácora y formularios para llevar el control de los mantenimientos, las cuales usará en el Centro de Datos del Tribunal.

Información del registro del mantenimiento que se brinda:

- La lista de configuración del sistema en detalle, el registro de mantenimiento, la fecha, hora exacta, personal involucrado, la duración del mantenimiento, la descripción en detalle del problema y el procedimiento de mantenimiento.

- La lista cronológica: toda la información acerca de la comprobación diagnosticada, los detalles del mantenimiento preventivo, modificación y actualización del sistema y resolución de problemas.
- El informe de resolución de problemas incluirá la llamada de reporte del Tribunal, la hora de llegada del personal de soporte, el número del modelo del equipo, el problema encontrado, causas del mismo, duración de mantenimiento, descripción en detalle de los problemas, procedimientos de mantenimiento tomados, registro del reemplazo de partes y hora de recuperación del sistema, situación en que queda el equipo reportado y corregido y su software operativo, observaciones que se consideren pertinentes y recomendaciones si es del caso.
- El contratista deberá de presentar en los siguientes 3 días hábiles posteriores al mantenimiento realizado a la Sección de Infraestructura Tecnológica, los informes solicitados.

II. Admisibilidad.

- a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente (sea persona física o jurídica) se encuentre: inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de Fodesaf y cuando se trate de sociedades, al día con el pago del Impuesto a las Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente del servicio ofrecido que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, sin necesidad de reiterar la aceptación de cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- d) Se considerarán excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega o la garantía de servicio.
- e) El oferente deberá tener como mínimo 5 años de experiencia en brindar soporte a equipo igual al de la presente contratación, para ello deberá presentar tres (3) referencias escritas por parte de sus clientes, expedidas durante los últimos seis meses en las que deberá indicar el servicio que brindó, o brinda, la fecha de la contratación, el nombre del encargado y número de teléfono. La Administración se reserva el derecho de verificar dicha información.

- f) El oferente deberá ser distribuidor autorizado de los equipos a brindar mantenimiento (preventivo y correctivo) con al menos 5 años de experiencia para lo cual deberá presentar certificación del fabricante.
- g) El oferente deberá contar con al menos 02 (dos), técnicos certificados en el equipo o equipos de familia similar del equipo al que se le brindará el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo), deben de indicar el nombre y calidades personales, así como copia del certificado correspondiente por cada funcionario.
- h) Garantizar la existencia de un stock de repuestos de más sensible recambio en su inventario, para los equipos de esta contratación. Para esto deberá aportar una declaración jurada.

III. Condiciones generales de la oferta.

- a) La oferta debe adjuntar comprobante de pago del timbre de ₡200,00 (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación “Pago de timbres CPCECR” y el timbre de ₡20,00 (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el numero de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- d) **Garantía técnica:** fundamental que en la oferta se establezca con la mayor amplitud y precisión la garantía de reparación del equipo al que se le prestará el servicio de mantenimiento. No se aceptará una garantía inferior a 60 días hábiles, por cada mantenimiento y el mismo deberá cubrir tanto la mano de obra como los repuestos incorporados en el mantenimiento.
- e) **Plazo del contrato:** El plazo de vigencia de la contratación es de **un año**, contado a partir de la orden de inicio por parte del órgano fiscalizador. La contratista acepta que el Tribunal, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, ponga fin a este contrato, siempre y cuando le notifique al respecto con al menos tres **meses** de antelación. Por su parte, la contratista podrá concluir esta relación contractual al finalizar el plazo original de un año, siempre y cuando notifique al Tribunal al respecto, con al menos cuatro meses de antelación a la fecha de vencimiento de dicho plazo. Una vez concluido el período original de vigencia, el contrato podrá prorrogarse hasta por **tres** prórrogas adicionales al plazo contractual establecido, para una vigencia total de **cuatro** años, sumando el plazo original y las eventuales prórrogas. Las referidas prórrogas serán automáticas, por lo cual se entenderán operadas de pleno derecho, siempre y cuando ninguna de las partes, dentro de los plazos

de notificación acordados en esta condición para cada una de ellas, comunique a la otra por escrito su voluntad de no continuar con la relación.

- f) **Lugar de prestación del servicio:** sede central del TSE, sita: costado oeste del Parque Nacional, avenida 1 y 3 calle 15.
- g) **Modalidad y forma de pago:** Por mes vencido. Usual de gobierno. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de treinta días naturales, de conformidad con la Directriz N° 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 64 del 1 de abril de 2009 a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el servicio objeto del contrato de manera satisfactoria, para ese efecto el contratista deberá facturar el mantenimiento por el importe **mensual**, en el caso de que dentro del período de cobro se deba reconocer el importe a repuestos, el contratista tendrá que facturarlos por separado haciendo alusión al contrato existente e indicando el mes a que corresponde el mantenimiento y detallar los repuestos utilizados.
- h) **Solicitud de Pedido:** esta licitación abreviada se encuentra amparada en la solicitud de pedido N°. 4011520965. Puede consultar el presupuesto disponible de estos documentos o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
- i) El oferente deberá declarar bajo fe de juramento y en el entendido de las sanciones con que la ley castiga los delitos de perjurio y falso testimonio (artículos 311 y 316 del Código Penal), sobre los siguientes aspectos: que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales, que no le afecta ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública.
- j) **El precio:** El oferente deberá consignar en la casilla de la oferta electrónica el costo mensual de ambos mantenimientos (deberá promediar tanto los costos de las visitas de mantenimiento preventivo que realice al año, como todas aquellas necesarias de mantenimiento correctivo, para estimar ese costo mensual y anual). Se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P=MO+I+GA+U$) que componen el precio cotizado. El oferente deberá desglosar los tributos que afectan la propuesta. De no desglosarlos, se entienden incluidos (impuestos sobre importación y demás impuestos del mercado local).
- k) **Moneda:** Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta de referencia calculado por el Banco Central de Costa Rica, al día de la apertura de las ofertas.
- l) **Las certificaciones** de personería jurídica y del capital social, así como de la distribución de las acciones en caso de que el oferente sea persona jurídica, la Administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse

por parte del adjudicatario en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.

- m) El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- n) **Órgano Fiscalizador:** Lic. Mario Pereira Granados, Jefe de la Sección de Infraestructura del DTIC, o quien le sustituya en su ausencia, teléfonos: 2287-5802, correo electrónico: mpereira@tse.go.cr.
- o) Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.
- p) No se permiten ofertas conjuntas.
- q) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo.

IV. Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

Precio mensual 100%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor precio mensual}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.

Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de ofertas el siguiente:

- Se preferirán a la PYME de producción nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveeduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra *ganador*. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa.

V. Adjudicación.

- El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- Será adjudicataria la oferta que obtenga la mayor calificación según la metodología de evaluación. Por la naturaleza del objeto de la presente contratación y atendiendo razones presupuestarias y de interés público o de conveniencia del Tribunal Supremo de Elecciones, se reserva la posibilidad de adjudicación parcial o bien aumentar las cantidades, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

VI. Del Adjudicado o Contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa, así como a las medidas de seguridad y políticas del TSE.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el

contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

- c) El contratista se compromete a registrar los nombres completos con número de documento de identidad del personal técnico que efectuará los trabajos en las instalaciones del TSE, indicando a estos el compromiso de velar por la buena conducta en las instalaciones, apego a los usos y costumbres de vestimenta, apego a las indicaciones técnicas de los sistemas eléctricos y mecánicos y confidencialidad con los asuntos que tengan que tramitarse origen de esta contratación. Asimismo, deberá mostrar al oficial de seguridad las herramientas y equipo que utilizará en este servicio y atender las indicaciones que se gire el Comité de Emergencias de la institución, ante algún evento.

VII. Contrato

El adjudicatario deberá aportar dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación, y en el caso de resultar persona jurídica lo siguiente:

Certificación original de personería jurídica y del capital social, así como de la distribución de las acciones con vigencia no menor de tres meses de emitida.

Certificación de la propiedad de las cuotas o acciones, con vista en los libros de la sociedad emitida por un Notario Público.

De los anteriores documentos el adjudicatario podrá presentar copia certificada siempre y cuando indique expresamente el número de expediente de la contratación en la que se encuentran los originales dentro de esta Proveeduría, y que los mismos no tienen más de 1 año de haber sido emitidos y deberá declarar bajo Fe de Juramento que los datos consignados en las copias de dichas certificaciones se mantienen invariables, salvo que esta información se encuentra actualizada en el expediente electrónico del adjudicatario en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

El TSE y el adjudicatario suscribirán un contrato para regular la prestación de los servicios objeto de este concurso, al cual se adjuntarán las especies fiscales que corresponda pagar por el adjudicatario.

VIII. Garantía de cumplimiento.

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría Institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado por año y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales a la fecha de

recibido a satisfacción el servicio, por parte del órgano fiscalizador, sea en su plazo original o las prórrogas.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta N° 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibido emitido por el banco en la contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

IX. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa, los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

X. Cesión de la Contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

XI. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el ente contralor, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución No. R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XII. Revisión de Precios

De conformidad con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Administrativa y 31 de su Reglamento, el cálculo de las eventuales revisiones de los precios cotizados en colones, se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción del TSE.

El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron los renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2-Banco Central de Costa Rica.

3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado y serán sometidos a consideración a la Administración.

XIII. Pedido y Especies Fiscales:

A los participantes en esta contratación, las notificaciones (incluyendo el envío de la orden de compra al adjudicatario) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda. Como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales Compr@Red 2.0.

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalentes al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.

San José, diciembre 2015

(Documento firmado digitalmente)
Lic.Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional